



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 035 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **10 MAYO 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: La Carta N° 008-2016-HERREIVA S.R.L. y la Carta N° 029-2016-CONSORCIO SANTO TOMAS del contratista CONSORCIO SANTO TOMAS, el Informe N° 009-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/HRY del Inspector de Obra, el Informe N° 027-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, el Informe N° 001-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-CoxC/BAMC del Analista de Obras por Contrata, el Informe N° 006-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COC-OGF de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, la Carta N° 51-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 186-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; el Informe N° 309-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y el Memorandum N° 321-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes"**, con un presupuesto total de DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 92/100 SOLES (S/ 2'098,570.92), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 09-2014-GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 116-2014-GR CUSCO/GGR en fecha 26 de noviembre del 2014, para la Ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes", con el Contratista CONSORCIO SANTO TOMAS integrado por la empresa Contratistas Generales E.I.R.L. y la empresa HERREIVA S.R.LTDA., por el monto total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 61/100 SOLES (S/ 1'837,950.61) y con el plazo de ejecución contractual de 150 días calendario, por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes", no se aprobaron Adicionales de Obra, ni Ampliaciones de Plazo;

Que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista.** Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo del sistema de Precios Unitarios la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el artículo 212º establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;** y el artículo 213º dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso,** obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes", el 26 de octubre del 2015, con la conformidad del Comité de Recepción de Obras designada para el efecto, constatándose que la obra fue ejecutada con buena calidad y que las partidas fueron ejecutadas al 100 % de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 008-2016-HERREIVA S.R.L. de fecha 20 de enero del 2016, el Representante Legal del Contratista CONSORCIO SANTO TOMAS, presenta el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes", **fuera de plazo**, conforme obra en los antecedentes que forman parte del presente Expediente de Liquidación





el mismo que se cursó al Inspector de Obra, para su elaboración y revisión técnica que ha ameritado la emisión del Informe N° 009-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/HRY de fecha 23 de febrero del 2016, por el cual presenta el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra que indica lo siguiente: **i)** Que, el Costo Final de la Obra es de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1,949,125.00) incluido IGV. **ii)** Se le aplica un descuento al Contratista por el Servicio de Liquidación de Contrato de Obra por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 SOLES (S/ 3,316.50). **iii)** El Saldo Final del Contrato de Obra, a favor del Contratista es de S/ 619.43 (SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 43/100 SOLES (S/ 619.43) incluido IGV, debiendo descontarse al Contratista el adeudo por Servicios de Inspección por TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES (S/ 3,336.50) debiéndose cobrar al Contratista el saldo a favor de la Entidad ascendente a DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/00 SOLES (S/ 2,697.07) incluido I.G.V.;



Que, mediante el Informe N° 027-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 19 de noviembre del 2015, el Analista Contable de la Coordinación de Obras, detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO SANTO TOMAS por el monto de S/ 1'696,238.30 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 SOLES) ratificado por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 309-2015-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 22 de diciembre del 2015;



Que, mediante Carta N° 51-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de febrero del 2016, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, presenta la Liquidación de Contrato de Obra emitida por la Entidad al Contratista CONSORCIO SANTO TOMAS, quien mediante su Representante Legal presenta la Carta N° 029-2016-CONSORCIO SANTO TOMAS de fecha 25 de febrero del 2016, manifestando su Aceptación a la Liquidación del Contrato de Obra practicada por la Entidad y del Saldo a favor de la Entidad por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/00 SOLES (**S/ 2,697.07**) incluido I.G.V., por tanto dicho monto queda Consentido por el Contratista;



Que, con Informe N° 001-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-CoxC/BAMC de fecha 15 de marzo del 2016, el Analista de Obras por Contrata presenta el sustento de la Liquidación de Contrato de Obra, concluyendo que: **i)** El Costo Total final de la obra asciende S/ 1'949,125.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) incluido IGV. **ii)** La ejecución de la obra se realizó en el plazo de 150 días calendario, concluido dentro del plazo contractual previsto sin modificaciones, no han existido multas por atrasos u otros. **iii)** De la Liquidación de Cuentas del Contrato se determina que el saldo a favor del Gobierno Regional Cusco asciende al monto de S/ 2,697.07 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES) incluido IGV. Asimismo con Informe N° 006-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COC-OGF de 29 de marzo del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata opina se prosiga con la aprobación de la liquidación del contrato N° 116-2014-GR CUSCO/GGR mediante acto resolutorio, por encontrarse sustentada de manera técnica y por ende se cuenta con la conformidad del Contratista CONSORCIO SANTO TOMAS, de acuerdo al siguiente cuadro:





CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS					
OBRA	"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2012 DE LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, LLUSCO Y QUIÑOTA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"				
PROPIETARIO	I.E.I CORAZON CONDES				
UBICACIÓN	CUSCO - SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CORAZON CONDE				
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTO TOMAS				
INSPECTOR	ARQ. HILMERD R. ROMAINVILLE YTURRIAGA				
PERIODO	DEL 12-02-2015 AL 11-07-2015				
MONTO DEL CONTRATO CON IGV	S/. 1,837,950.62				
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	S/. 1,557,585.27				
PRESUP. ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON IGV	NO SE DIO				
PRESUP. ADICIONAL DE OBRA N° 01 SIN IGV	NO SE DIO				
ADELANTO EN EFECTIVO	NO SE DIO				
ADELANTO MATERIALES N° 01 CON IGV	NO SE DIO				
ADELANTO MATERIALES N° 01 SIN IGV	NO SE DIO				
FACTOR DE RELACION	1.00000				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,557,585.27	280,365.35	1,837,950.62	
1.1.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	91,903.48	16,542.63	108,446.11	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.1.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALE	0.00	0.00	0.00	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	2312.09	416.18	2,728.27	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA	1,651,800.84	297,324.16	1,949,125.00	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,557,585.36	280,365.36	1,837,950.72	
1.2.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	93,690.55	16,864.30	110,554.85	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.2.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALE	0.00	0.00	0.00	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	1,651,275.91	297,229.66	1,948,505.57	
	SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 619.43
II	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	0.00	0.00	0.00	
2.1.1.	EFECTIVO	NO SE DIO	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	NO SE DIO	0.00	0.00	
2.2.	AMORTIZADOS	0.00	0.00	0.00	
2.2.1.	EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
III	OTROS				
3.1.	EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO RESARCIMIENTO DE DANOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA EN LA	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	ENTREGA DEL ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
3.1.4.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.3.	PENALIDADES	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 619.43
RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA					
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/	I.G.V. S/	TOTAL S/	
A	SALDO FACTURABLE	524.93	94.50	619.43	
B	SALDO NO FACTURABLE			0.00	
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	619.43	
	DESCUENTO POR SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/	3,316.50	
	SALDO A DESCONTAR Y/O COBRAR AL CONTRATISTA		S/	2,697.07	
SON: DOS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES					





Que, mediante el Informe N° 186-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 30 de marzo del 2016 , la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la liquidación de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes", validando los informes emitidos por el Inspector de Obra, el Analista de Obras por Contrata y la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, al corresponder su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 1'949,125.00 incluido IGV., cuya ejecución se realizó en el plazo de 150 días calendario, y estableció un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/ 2,697.07 incluido I.G.V.;

Que, mediante el Memorandum N° 321-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar la Liquidación del Contrato N° 116-2014-GR CUSCO/GGR sobre Ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes";

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/PR de 04 de abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 116-2014-GR CUSCO/GGR de Ejecución de la Obra "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes**", ejecutada por el Contratista **CONSORCIO SANTO TOMAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de Ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en el Año 2012 de los Distritos de Santo Tomás, Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I. Corazón Condes", asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1,949,125.00) incluido IGV.**, cuya ejecución se realizó en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del Gobierno Regional Cusco, el saldo de Liquidación del Contrato, que asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES (S/ 2,697.07) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista **CONSORCIO SANTO TOMAS**, y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

